

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de rehabilitación de los daños ocasionados en la conducción de aguas de Villahermosa del Río (Castellón), por su presupuesto de contrata de doscientas setenta y cinco mil novecientos veinte pesetas con cincuenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas cuarenta y ocho mil trescientas veintiocho pesetas con cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3425/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del saneamiento de Granollers (Barcelona).*

Por Orden ministerial de siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del saneamiento de Granollers (Barcelona), por su presupuesto de contrata de diecisiete millones trescientas tres mil novecientos cincuenta y siete pesetas con sesenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del saneamiento de Granollers (Barcelona), por su presupuesto de diecisiete millones trescientas tres mil novecientos cincuenta y siete pesetas con sesenta céntimos, de las que son a cargo del Estado ocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3426/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la subasta del proyecto de revestimiento de la Arroba de Aljuvent, en término de Callosa de Segura (Alicante).*

Por Orden ministerial de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado definitivamente el proyecto de revestimiento de la Arroba de Aljuvent, término municipal de Callosa de Segura (Alicante), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones sesenta y cuatro mil quinientas ochenta pesetas con treinta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Heredamiento de la Arroba de Aljuvent el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de revestimiento de la Arroba de Aljuvent, término municipal de Callosa de Segura

(Alicante), por su presupuesto de tres millones sesenta y cuatro mil quinientas ochenta pesetas con treinta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones cuatrocientas cincuenta y una mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas con veintisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3427/1963, de 12 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del proyecto de restablecimiento de riegos de los Sindicatos de Rincón de Soto y Alfaro (Logroño).*

Por Orden ministerial de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de restablecimiento de riegos de los Sindicatos de Rincón de Soto y Alfaro (Logroño), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones novecientos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos, habiendo suscrito los Sindicatos de Riegos de Soto y Alfaro el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de restablecimiento de riegos de los Sindicatos de Rincón de Soto y Alfaro (Logroño).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones novecientos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones novecientos treinta y tres mil quinientas pesetas con treinta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3428/1963, de 12 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el proyecto reformado de las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Boal, de la cadena DDECA del Noroeste de España».*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación definitiva del proyecto reformado de las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Boal, de la cadena DECCA del Noroeste de España», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el proyecto reformado de las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Boal, de la cadena DECCA del Noroeste de España», aprobado técnicamente por Orden ministerial de seis de junio de mil novecientos sesenta y tres y que representa un adicional íntegro de un millón dieciocho mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con setenta céntimos, así como el presupuesto también íntegro de ejecución de las mencionadas obras por el sistema de contrata, que alcanza la cifra de tres millones trescientas noventa mil trescientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Artículo segundo.—El adicional líquido resultante de la aplicación al anterior de la baja obtenida en la subasta, de ochocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas